

ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado por el Artículo 12 del estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU DE SAN PELAYO, se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Lo anterior con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA ESE CAMÚ DE SAN PELAYO.**

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

De igual forma la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 señala, que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, en tal virtud el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas. Su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado.

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2215 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011, el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La Constitución y la Ley les han otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, por lo tanto, la creación de la E.S.E CAMU DE SAN PELAYO como ente descentralizado se llevó a cabo mediante el Acuerdo N°. 023 De fecha 28 de noviembre de 1.996, emanado del Concejo Municipal de San Pelayo, entidad pública descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de salud en el territorio del Municipio de San Pelayo, en el primer nivel de complejidad, conforme a las competencias establecidas por las Leyes 100 de 1993, 344 de 1996 y 715 del 2001. Es necesario seguir prestando el servicio público en salud para lo cual se requiere de la Empresa Social del Estado CAMU SAN PELAYO.

De conformidad con lo anterior mediante acuerdo No. 001 de 2019 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU SAN PELAYO.

En procura del cumplimiento de esos fines y en desarrollo de su misión institucional, a la E.S.E. CAMU SAN PELAYO, le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia, calidad y dentro del marco constitucional y legal.

De igual forma, debe garantizar a sus usuarios además de eficiencia y oportunidad, la calidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Resulta evidente que la institución es responsable directa de las acciones de prestación del servicio asistencial de atención en salud y de la asignación de los recursos, la institución debe también responsabilizarse de su ejecución directa y personal, así como del control de los mismos mediante la realización de las actividades de salud, como parte integral del proceso, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud actual, en el cual todas las entidades de salud deben ser independientes, autónomas, sostenerse y crecer a partir de la venta de servicios de salud, debiendo igualmente velar porque el servicio sea prestado con calidad para poder funcionar, habiéndose pasado del paradigma del subsidio a la oferta al del subsidio a la demanda, como fuente de recursos para conseguir la suficiencia y el desarrollo del Plan de Acción trazado por la Entidad.

Que la E.S.E CAMU DE SAN PELAYO ha suscrito contratos con las diferentes EPS y la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, para lo cual requiere la contratación de personas naturales o jurídicas idóneas para la prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar la ejecución de los diferentes programas asistenciales requeridos por la ESE CAMU DE SAN PELAYO, por lo que resulta necesaria la contratación que se plantea en el presente estudio. Dado el objeto social de la entidad, que incluye garantizar la calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, se deberán adquirir los bienes y servicios que se requieran utilizando la modalidad de selección de contratistas que se ajuste al objeto, cuantía y requerimiento de la misma, a la luz de lo establecido en el estatuto de contratación la E.S.E.

Este contrato se encuentra en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios de la E.S.E según certificado que hace parte integral de este documento.

Por lo anterior, se hace necesario el presente proceso de contratación.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es contratando una persona natural o jurídica que garantice la prestación de servicios de apoyo logístico para la ejecución de los diferentes programas asistenciales, necesarios para el buen funcionamiento operativo y administrativo de la ESE.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

El proceso de contratación tendrá como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA ESE CAMÚ DE SAN PELAYO.**

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO
1. PROMOCIÓN, DIFUSION PUBLICIDAD				
		PERIFONEO EN MOTO CON AMPLIFICADOR DE SONIDO Y MICROFONO PARA ZONA URBANA POR 1 HORA		
		PERIFONEO EN MOTO CON AMPLIFICADOR DE SONIDO Y MICROFONO PARA ZONA RURAL POR 1 HORA		
		INSTALACION Y DESINTALACION X1UND, PASACALLES SOBRE POSTES DE ILUMINACION EN ALTURA VIAS PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO		
		INSTALACION Y DESINTALACION DE PASACALLES X1UND, SOBRE POSTES DE ILUMINACION EN ALTURA VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO		
		DISEÑO E IMPRESIÓN DE STIKER ADEHESIVO DE 12X12CM REDONDOS FULL COLOR		
		SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS SOBRE BANNER PARA LA FABRICACIÓN DE PANCARTAS Y PENDONES. VLR METRO CUADRADO (M2) DE IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE BANNER DE 13 ONZAS CON TINTAS DE BASE SOLVENTE A 1440 DPI. INSTALACIÓN A DIFERENTES ALTURAS CON OJALETES SEGÚN SE REQUIERA, UNIÓN POR SELLADO TÉRMICO O ELECTRO SELLADO.		
		PORTA PEDON TRIPODE (PORTA PENDÓN CON BASE TRÍPODE EN TUBO DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTRO ESTÁTICA, LONA BANNER DE 13 ONZAS DE 2M X 1M IMPRESA EN POLICROMÍA MALETÍN DE TRANSPORTE EN LONA.)		
		DISEÑO E IMPRESIÓN VOLANTE EN PAPEL FULL COLOR PROMOCIONAL 14X22CM		
		DISEÑO E IMPRESIÓN MANILLAS PROMOCIONALES IMPRESAS FULL COLOR 20X1.5CM		

		DISEÑO Y ELABORACION DE AGENDAS CON LOGO INSTITUCIONAL PROPALCOTE 250GR 1X1 ARGOLLADAS		
		DISEÑO Y ELABORACION DE ESCARAPELAS EN IMPRESIÓN LASER, FULL COLOR+CORDON+BOLSILLO TRANSPARENTE DE 20X15		
		ELABORACION DE CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO		
		ELABORACION DE GORRAS TIPO MALLA CON LOGO		
		ELABORACION DE CHALECOS EN DRILL CON LOGOTIPOS BORDADOS, CIERRE Y BOLSILLOS FRONTALES		
		IDENTIDAD DE EVENTO/PROGRAMA - DISEÑO DE CABEZOTE GRÁFICO ANIMADO		
		DISEÑO Y DIGRAMACION MEMORIAS DE EVENTO HASTA 20 PAGINAS SEGÚN CAMPAÑA Y DIFUSION EJECUTADA POR LA ENTIDAD		
		DISEÑO DE POST Y/O PIEZA GRAFICA PARA REDES SOCIALES SEGÚN CAMPAÑA Y DIFUSION EJECUTADA POR LA ENTIDAD		
		DISEÑO DE SPOT TIPO VIDEO DURACION MAX 1 MINUTO PARA REDES SOCIALES SEGÚN CAMPAÑA Y DIFUSION EJECUTADA POR LA ENTIDAD		
		SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y VIDEO CON DRONE PROFESIONAL POR 1 HORA, INCLUYE PILOTO Y ELEMENTOS DE GRABACION NECESARIOS PARA EDICION		
		REGISTRO FOTOGRAFICO DE EVIDENCIAS EN VIDEO Y FOTOS, POR 1 HORA INCLUYE TRANSPORTE Y EQUIPOS EN EL SITIO DONDE SE REALICE EL EVENTO REQUERIDO POR LA ENTIDAD		
		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA GUIA INFORMATIVA EN ACRILICO		
		SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA GUIA INFORMATIVA RUTA DE AVACUACION EN ACRILICO		
		AVISO LUMINOSO PARA EXTERIOR EN VINILO IMPRESO TIPO CAJA		
		SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPEL TIPO PROTECCION CONTROL SOLAR		
2. ANIMACION, DECORACION				
		SERVICIO DE PINTUCARITAS X1HORA		
		SERVICIO DE ANIMACION PERSONAJE PAYASO X1HORA		
		SERVICIO DE PRESENTACION PROTOCOLARIA DE EVENTO POR VOZ X1HORA		
		SERVICIO DE ANIMACION POR VOZ X1HORA		
		SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CON GRUPO PITOS Y TAMBORES INCLUYE 5MUSICOS X 1HORA		
		SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL CON BANDA INCLUYE 5 MUSICOS X 1HORA		
		GLOBOS LATEX REDONDO R-5 DE COLORES SURTIDOS PAQ X 20UND		
		GLOBOS LATEX REDONDO R-9 DE COLORES SURTIDOS PAQ X 20UND		



**E.S.E.
CAMU SAN PELAYO**
Salud con calidad al servicio de todos

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU SAN PELAYO**
NIT. 812001550-1
Centro de atención médica y urgencias
Calle 9 No. 6 35 Esquina
Teléfono: (574) 774 0564
esecamudesanpelayo2006@yahoo.es
San Pelayo - Córdoba

		GLOBOS LATEX REDONDO R-12 DE COLORES SURTIDOS PAQ X 20UND		
		ARMADO E INSTALACION DE DECORACION TIPO GLOBOS Y/O ACCESORIOS CORESPONDIENTES A LA JORNADA POR DURACION DEL EVENTO		
3. LOGISTICA, SONIDO POR DIA O LA DURACION DEL EVENTO				
		ALQUILER CABINA DE SONIDO DE 300WATTS DE 15" PULGADAS, CON ENTRADAS PARA CABINA PASIVA Y MICROFONO		
		ATRIL DE MADERA		
		ALQUILER MICROFONO ALAMBRICO FRECUENCIA 60HZ		
		ALQUILER MEGAFONO DE BATERIA RECARGABLE 25W		
		ALQUILER SONIDO BASICO ESPACIOS CERRADOS 50 A 200 PAX		
		ALQUILER SONIDO PROFESIONAL DE 0 A 1.000 PERSONAS. MONTAJE Y DESMONTAJE, PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO.)		
		ALQUILER SONIDO PEQUEÑO DE 50 A 250 PERSONAS (5.000 W RMS, 4 CABINAS, 2 BAJOS, CONSOLA DE 16 A 32 CANALES, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO)		
		ALQUILER MICROFONO INALAMBRICO(INCLUYE: 1 MICROFONO PROFESIONAL CON 40M, 1RECEPTOR, 1ADAPCORR, 1PILA, PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO PARA TODO EL EVENTO.		
		ALQUILER VIDEO BEAM - DE 1000 A 2000 LUMENS (INCLUYE TELÓN)		
		ALQUILER CIRCUITO CERRADO DE TV(ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL PARA CIRCUITO CERRADO DE TV, PC CON SOFTWARE, SWICHE, 3 CÁMARAS CON OPERARIO. INCLUYE PERSONAL TÉCNICO, MONTAJE Y DESMONTAJE		
		ALQUILER COMPUTADOR PORTATIL X EVENTO		
		ALQUILER PUNTO O EXTENSIONES ELECTRICAS		
		ALQUILER SILLA PLASTICA SIN BRAZO PLASTICA BLANCA		
		ALQUILER MESA PLASTICA RECTANGULAR BLANCA		
		ALQUILER CARPA DE 4X4 LONA BLANCA CON LOGOS IMPRESOS DE LA ENTIDAD		
		PERSONAL LOGISTICO		
		PERSONAL DE LIMPIEZA		
		MESERO		
		FLETE PARA TRANSPORTE TRAYECTO URBANO DEL MUNICIPIO		

		FLETE PARA TRANSPORTE TRAYECTO RURAL DEL MUNICIPIO		
4. ALIMENTACIÓN				
		DULCE TIPO CHUPETA ROJA PAQ X25UND		
		DULCE TIPO PIRULITO LECHE PAQ X24UND		
		DULCE TIPO BONBUM SABORES SURTIDOS PAQ X24UND		
		DULCE TIPO CAMELO DURO SABORES FRUTAS PAQ X100UND		
		DULCE TIPO GOMITAS ACIDAS SABORES SURTIDOS PAQ X50UND 300G		
		DULCE TIPO MASMELO PAQ X50UND		
		GALLETAS DE LECHE PAQ X18 UND		
		GALLETAS TIPO WAFER PAQ X18 UND		
		REFRIGERIO TIPO 1: EMPAQUE BIODEGRADABLE+CROISSANT DE JAMON Y QUESO(100GRS)+BEDIDA REFRESCANTE (400ML)		
		REFRIGERIO TIPO 2: EMPAQUE BIODEGRADABLE+1 DEDITO O 1 EMPANADA(100GRS)+BEDIDA REFRESCANTE (200ML)		
		REFRIGERIO TIPO 3: EMPAQUE BIODEGRADABLE+PASTELITO CARNE O POLLO(90GRS)+BEDIDA REFRESCANTE (200ML)		
		REFRIGERIO TIPO 4 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE :SANDWICH JAMON Y QUESO (100GRS)+BEDIDA REFRESCANTE (200ML)		
		REFRIGERIO TIPO 5: EMPAQUE BIODEGRADABLE+CUPCAKE (50GRS)+BEDIDA REFRESCANTE (200ML)		
		ALMUERZO MENU 1 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ CON POLLO MIXTO O CERDO (200GR) PORCION DE YUCA O PAPAS (50GR) BEBIDA REFRESCANTE (200ML)		
		ALMUERZO MENU 2 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ(100GR)+PROTEINA GUISADA(200GRS)+ENSALDA FRESCA(50GRS)+BEBIDA REFRESCANTE (200ML)		
		ALMUERZO MENU 3 CON EMPAQUE BIODEGRADABLE: ARROZ(100GR)+SOPA(200ML)+PROTEINA BISTEC(200GRS)+ENSALDA FRESCA(50GRS)+BEBIDA REFRESCANTE (200ML)		
		BEBIDA JUGO NATURALES PRESENTACION DE 10 ONZAS		
		BOTELLA DE AGUA 600ML		
		BEBIDA GASEOSA TIPO PERSONAL 600ML		
		AGUA EN BOLSA PAQ X20UND		
		CAVA DE ICOPOR CON HIELO X DIA O DURACION DEL EVENTO		

Observación los valores deben incluir los impuestos de ley con los que se encuentren grabados tributariamente los bienes a suministrar

3.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CAMU SAN PELAYO**
NIT. 812001550-1
Centro de atención médica y urgencias
Calle 9 No. 6 35 Esquina
Teléfono: (574) 774 0564
esecamudesanpelayo2006@yahoo.es
San Pelayo - Córdoba

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con el plazo estipulado
2. Tomar las pólizas que sean requeridas para el cumplimiento del contrato
3. Cumplir con las actividades propias del servicio de apoyo logístico solicitados por el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral, pensiones, sistema general de riesgos laborales, salud, del personal empleado para la ejecución del objeto contractual.
5. Se compromete a presentar la factura o cuenta para el cobro de sus servicios ante la E.S.E, dentro del término establecido.
6. Informar a la E.S.E, cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.
7. Se compromete a pagar las sanciones contractuales que imponga la institución por concepto de incumplimiento parcial o total del objeto del contrato.
8. Mantener durante el término del contrato, la prestación de los servicios en iguales o superiores condiciones de calidad a las comprometidas en la oferta.
9. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y sean afines con el objeto de la orden de servicios.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ESE CAMU DE SAN PELAYO:

- 1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por EL CONTRATISTA si a ello hubiere lugar. 3) Aprobar la garantía o improbarla cuando no se ajuste a lo pactado, dentro del día siguiente a su presentación por parte del contratista. 4) Recibir los productos con calidad y eficiencia según el objeto y plazo contratado. 5) Exigir al Contratista el cambio de los materiales que no concuerden con las especificaciones

requeridas. 6) Cancelar en la forma convenida el presente contrato. 7) Las demás obligaciones inherentes a la ESE. CAMU DE SAN PELAYO en virtud del contrato suscrito.

3.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. Contrato de suministro.

3.5. MODO DE CONTRATACIÓN. Contratación Directa (Artículo 22, literal a del Estatuto de contratación de la ESE).

4. PLAZO. El plazo estimado para la ejecución del contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ESE CAMU DE SAN PELAYO.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR Y FORMA DE PAGO PLANTEADA

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) impuestos incluidos**, que serán pagados, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro. Para el pago se requerirá: a) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal según fuera el caso. b) Informe de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. pagará al contratista la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago final estará sujeto a la suscripción del acta de final, y terminación del objeto del contrato.

El valor que se estima para la presente contratación obedece a los precios de mercado acorde a las tres (3) cotizaciones adjuntas realizadas por la ESE.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por la normatividad prevista en el Estatuto de contratación y demás normas concordantes. Es deber de la ESE CAMU DE SAN PELAYO cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el estatuto de contratación administrativa y demás normatividad legal para contratar el servicio objeto de este estudio.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la ley 100 de 1993 por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2153, en su artículo 2 establece que, si bien las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa y sujetarse a los lineamientos fijados en la resolución. El artículo 16 de la Resolución 5185 de 2153 establece que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, adoptará el estatuto de contratación dando cumplimiento a lo definido en la resolución. En consonancia con lo anterior, la E.S.E. adoptó estatuto de contratación.

En el caso de la ESE CAMU DE SAN PELAYO, el procedimiento a seguir es el señalado en el Acuerdo No. 003 de 2019, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE CAMU DE SAN PELAYO.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso, es la de Contratación Directa (Artículo 14 del estatuto de contratación de la ESE).

Finalmente, la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto, los contratos que celebre la ESE CAMU DE SAN PELAYO se rigen por las normas del Derecho Privado, sin embargo, el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

8. SOPORTE PRESUPUESTAL. Para el desarrollo del objeto del contrato se cuenta con un presupuesto máximo oficial que asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000) impuestos incluidos.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional del área de presupuesto de la ESE.

9. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES. De conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 001 de 2019 por medio del cual se expidió el Estatuto de Contratación de la ESE CAMU DE SAN PELAYO, atendiendo a la cuantía del contrato a celebrarse, no se requieren aprobaciones, ni autorizaciones.

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y la naturaleza del contrato, la E.S.E. contratará el presente objeto con la persona natural o jurídica que presente la oferta económica más favorable para la entidad.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato

Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos	Tipificación	Asignación	
		Contratista	ESE
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria.	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
Hurto y vandalismo.	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la ESE	X	
Incumplimiento en el pago por parte de la entidad contratante.	La entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en la afectación del equilibrio económico del contrato.		X
Daño a terceros durante la ejecución del contrato	Ocurre cuando en virtud de la ejecución del contrato se le causa un daño a un tercero	X	
Defectos de los equipos o insumos	Ocurre cuando los equipos e insumos suministrados presentar defectos y deficiencias en su funcionamiento.	X	

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

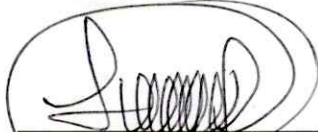
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de contratación de la entidad, por la cuantía del mismo y teniendo en cuenta que se trata del suministro de aires acondicionados, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la

constitución a su costa y a favor de la E.S.E. CAMU SAN PELAYO, garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

13. SUPERVISIÓN

La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio de quien designe el ordenador del gasto por el funcionario que designe para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: **a)** El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, **b)** la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. **c)** el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. **d)** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a los Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas. Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

Para constancia se firma en San Pelayo, el 16 de abril de 2026.



LUCY EMPERATRIZ LOPEZ DORIA
Professional Administrativo Área Jurídica
E.S.E. CAMU SAN PELAYO
Proyectó: Jesús David Chica Ayazo / Abogado Apoyo contratación



San Pelayo, 16 de abril de 2026

Señores:

PARLEZ GROUP S.A.S
Carrera 44 17B 35 Barrio Villa Campestre
Montería - Córdoba

Ref. Invitación a presentar propuesta.

De conformidad a la cotización presentada por usted, la E.S.E Camú San Pelayo procede a manifestarle que ha sido seleccionado para presentar propuesta para ejecutar prestación de servicios de apoyo logístico para garantizar la ejecución de los diferentes programas asistenciales requeridos por la ESE CAMÚ DE SAN PELAYO. Sírvase remitir a esta entidad propuesta formal de conformidad a los documentos que se relacionan en las siguientes especificaciones.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA ESE CAMÚ DE SAN PELAYO.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO:

Nº	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO
1. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN PUBLICIDAD				
		PERIFONEO EN MOTO CON AMPLIFICADOR DE SONIDO Y MICROFONO PARA ZONA URBANA POR 1 HORA		
		PERIFONEO EN MOTO CON AMPLIFICADOR DE SONIDO Y MICROFONO PARA ZONA RURAL POR 1 HORA		
		INSTALACION Y DESINTALACION X1UND, PASACALLES SOBRE POSTES DE ILUMINACION EN ALTURA VIAS PRINCIPALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO		
		INSTALACION Y DESINTALACION DE PASACALLES X1UND, SOBRE POSTES DE ILUMINACION EN ALTURA VIAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO		
		DISEÑO E IMPRESIÓN DE STIKER ADEHESIVO DE 12X12CM REDONDOS FULL COLOR		
		SERVICIO DE PRODUCCIÓN, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS SOBRE BANNER PARA LA FABRICACIÓN DE PANCARTAS Y PENDONES. VLR METRO CUADRADO (M2) DE IMPRESIÓN DIGITAL SOBRE BANNER DE 13 ONZAS CON TINTAS DE BASE SOLVENTE A 1440 DPI. INSTALACIÓN A DIFERENTES ALTURAS CON OJALETES SEGÚN SE REQUIERA, UNIÓN POR SELLADO TÉRMICO O ELECTRO SELLADO.		
		PORTA PEDON TRIPODE (PORTA PENDÓN CON BASE TRÍPODE EN TUBO DE ALUMINIO CON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTRO ESTÁTICA, LONA BANNER DE 13 ONZAS DE 2M X 1M IMPRESA EN POLICROMÍA MALETÍN DE TRANSPORTE EN LONA.)		
		DISEÑO E IMPRESIÓN VOLANTE EN PAPEL FULL COLOR PROMOCIONAL 14X22CM		
		DISEÑO E IMPRESIÓN MANILLAS PROMOCIONALES IMPRESAS FULL COLOR 20X1.5CM		